



*Intendencia Municipal*

*Adolfo Alsina*

*(6430) Carhué*

*Carhué, 10 de Mayo de 2026*

Sr. Presidente HCD  
Adolfo Alsina  
Leandro Gastón VARELA  
S / D

De mi mayor consideración:

En respuesta al **Pedido de Informe N° 21** aprobado por ese Honorable Cuerpo, referido a los fondos percibidos por el Municipio de Adolfo Alsina en el marco del **Fondo de Emergencia y Fortalecimiento de la Inversión Municipal (FEFIM)**, se informa lo siguiente:

El Municipio de Adolfo Alsina ha recibido recursos de **Libre Disponibilidad** correspondientes al Fondo de Emergencia y Fortalecimiento de la Inversión Municipal (FEFIM), creado en el marco de la Ley Provincial N° 15.567 y reglamentado mediante el Decreto Provincial N° 358/2026.

Las acreditaciones recibidas hasta la fecha corresponden a:

10 de abril de 2026: \$ 57.034.851,27;

30 de abril de 2026: \$ 30.637.148,73.

Se acompañan como Anexo los extractos bancarios correspondientes donde constan las acreditaciones efectuadas.

Conforme la normativa vigente, los recursos del FEFIM poseen dos destinos: la libre disponibilidad y el financiamiento de programas municipales vinculados a: tránsito y acceso territorial; infraestructura municipal y demás finalidades previstas en el régimen provincial aplicable.

El Municipio de Adolfo Alsina está elevando al HCD un proyecto para la utilización de los Fondos del FEFIM que ingresen afectados a Obras, que serán destinados al mantenimiento de infraestructura existente,

No obstante ello, y atento a la situación financiera general que atraviesan los municipios bonaerenses producto de la caída sostenida de la recaudación nacional y provincial y su consecuente impacto sobre la coparticipación municipal, distintos intendentes de la Provincia de Buenos Aires han planteado ante la Legislatura Provincial la necesidad de habilitar mecanismos de libre disponibilidad o flexibilización de la afectación de dichos fondos.

En ese marco, el Municipio de Adolfo Alsina se encuentra siguiendo la evolución de las discusiones legislativas y administrativas vinculadas al régimen de utilización de los recursos del FEFIM.

En consecuencia, actualmente no existen proyectos ejecutados ni acciones financiadas con cargo a dichos recursos.

En virtud de lo expuesto precedentemente, no resulta posible establecer plazos definitivos de ejecución de obras o programas vinculados a los fondos FEFIM hasta tanto se clarifique el régimen de utilización aplicable.

El control y rendición de cuentas de dichos recursos se realiza conforme las normas provinciales y municipales aplicables en materia de administración financiera, contabilidad y control del gasto público, interviniendo las áreas competentes de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Hacienda.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con mi consideración más distinguida.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Javier Andres', written over a horizontal dashed line.

**Lic. Javier Andres**  
Intendente Municipal  
Adolfo Alsina